

<p>PARAGUAY  DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA  CIVIL  DIRECCION DE AEROPUERTOS  GESTION DE INFORMACION AERONAUTICA  SECCION PUBLICACIONES  ESTACION RADAR – MARIANO ROQUE  ALONSO  JOSE MARTI C/ CNEL J. FELIX BOGADO  TEL: +595 21 7585293  TEL: +595 21 7585010  AFTN: SGASYRYN – SGASYNYX  E-MAIL: <a href="mailto:aispublicacionespy@gmail.com">aispublicacionespy@gmail.com</a></p>		<p><b>SUPLEMENTO  AIP  C07</b></p> <p><b>17 MAYO 2023</b></p>
<p>“INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA NAVEGACION AEREA”  “AERONAUTICAL INFORMATION UPDATED IS SUPPORT TO REGARDING OPERATIONAL SAFETY OF AIR NAVIGATION”</p>		

**FECHA DE EFECTIVIDAD: 17 MAYO 2023**

**GEN**

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – SAR**

**OBLIGATORIEDAD DEL USO Y REGISTRO DE LAS BALIZAS DE EMERGENCIAS  
DE 406 MHZ.**

A fin de dar cumplimiento al Reglamento de Búsqueda y Salvamento DINAC R12 Capítulo 6 “Obligatoriedad del uso y registro de las Balizas de Emergencias de 406 Mhz” en referencia a los capítulo 6.1 y 6.2, **se otorga una prórroga de doce (12) meses, a partir de la entrada de efectividad del presente Suplemento, para la correcta recodificación al código país 755 – Paraguay, de las Balizas ELT de 406 Mhz a bordo de las Aeronaves Nacionales y en las Aeronaves Extranjeras que son adquiridas para uso en Territorio Paraguayo.**

**Una vez cumplido el plazo, no se registrarán Balizas de Emergencias de 406 Mhz con otros códigos país para el proceso de tramites de expedición de Certificados de Aeronavegabilidad.**

Observación:

- a) **La verificación y recodificación estarán a cargos de los OMA habilitados para el efecto y en casos de no contar con el equipo y/o software adecuado, deberán acudir a los fabricantes de balizas correspondientes.**

**Referencia Capítulo 6.4 - La comprobación del funcionamiento correcto de la baliza ELT lo realizarán los OMA habilitados, que cuenten con los equipamientos correspondientes, y se harán en Modo Test. La operatividad del ELT estará certificada y garantizada por el OMA**

correspondiente mediante documento que lo respalde y adjuntando al Formulario de registro de Baliza.

- b) La verificación de código del ELT, puede ser solicitado al RCC-ASU. Referencia Capítulo 6.5 - Si fuese necesario efectuar la prueba de operatividad del ELT en Modo Operacional, el RCC ASU permitirá realizar la prueba, sin generar una Falsa Alerta, cuando:
- El ELT ya fue registrado en el Registro Oficial de Baliza 406 MHz.
  - La activación se efectuó en el área de responsabilidad del SAR (SRR-FIR ASUNCIÓN).

En ambos casos, la solicitud de activación se deberá ante el RCC realizar con dos (2) días de anticipación a la prueba a fin de que el personal SAR de turno, pueda coordinar con el Centro de Control de Misiones (MCC) correspondiente.

**ESTE SUPLEMENTO CANCELA AL SUPLEMENTO C02 (05 ABR 2022).**

\*\*\*\*\*